



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DENMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

bierten del expresado Brio le hacen mas caudaloso, y desde aqui
saca la Villa de Zehucóin una copia de las, y quando esu confron-
tacion amano derecha otra, con las guales, y las aguas sobrantes dos
Fuentes que nacen en los Sitios de la Bebedora, y la Fuente Santa
como si media Segua de Caravaca por el Sevante, y en su termino
que sus escuarrimbres tienen al propio Brio incorporadas antes de
llegar a Zehucóin que ditta una Segua de Caravaca, riegan
sus Verinos todo el terreno que les permite este Caudal de Aguas.
De tal manera Señor que quando tenga algun principio la propues-
ta en que ha fundado aquella Villa su oposicion, que se niega absolu-
tamente, esta descubierta la mala fe con que se produce para
con Caravaca, que mostrandose mas generosa con aquellos
naturales, les concede para este caso un derecho indisputable
de aprovechar todas las Aguas sobrantes de las Fuentes que nacen
en su termino que con las referidas por que tienen y derraman
al Brio Arroyo que sigue por alli un curso, pero es preciso que se
aga a cargo y comorea, que no puede privar por ningun titulo,
ni respecto a los Verinos de esta Villa el beberlas, i nutrir sus Casas
y haberlos, siendo quesion o nombre que esto lo practiquen de
la Fuente A., o de la Fuente B. por que si de la primera quida-
rian mas sobrantes y derrames de la segunda, y al contrario: Y
respecto a que se presente se bebe de las Fuentes por las escu-
arrimbres van a parar al citado Brio Arroyo en el que tambien
entran las que nacen en el Cabero de Drumero, en las Sar-
guicas, Brio de la Yguera, y otros de Archibob que con las que
trata surtir su Verindario, como mas saludables que las otras,
parece que ningun perjuicio puede resultar por que la misma
porcion a se guardar sobrante en el Brio, que beban si una